

Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran, por una parte el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL ICATCAM**", representado en este acto por el **Prof. Marco Antonio Avilés Rivera**, en su carácter de Director General; y por la otra, la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA SECRETARÍA**", representado en este acto por el **Ing. Gustavo Manuel Ortiz González**, en su carácter de titular y a quienes en lo sucesivo se les denominará "**LAS PARTES**", conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

- I.1.- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, autonomía técnica operativa y patrimonio propio, en términos del artículo primero del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, de fecha nueve de junio del año dos mil nueve, publicado en el periódico oficial del Estado, número 4317 el dieciséis de julio del mismo año en el que fue modificado el de creación.
- I.2.- Que el **Prof. Marco Antonio Avilés Rivera**, tiene personalidad jurídica para representar en este acto a "**EL ICATCAM**", en su carácter de Director General, como lo acredita con el nombramiento conferido, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, firmado el 21 de octubre de 2016 mismo que no le ha sido limitado o revocado, por lo que cuenta con las facultades otorgadas por los artículos 22 fracción I y 68 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, así como los artículos 7, fracción V y 25, fracción I, del citado acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el de creación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche.
- I.3.- Que de conformidad con el artículo sexto del mismo acuerdo de creación, el "**ICATCAM**", tiene como objeto impartir e impulsar la capacitación formal para y en el trabajo, proporcionando la mejor calidad y vinculación de dicha capacitación con el sector productivo de garantizar las necesidades de desarrollo Estatal, Regional y Nacional.
- I.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en avenida Miguel Alemán lote 15, interior 16 zona fundadores de Ah Kim Pech, C.P. 24010, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Capital del Estado de Campeche. Teléfonos 81 6 15 10 / 81 1 49 60.

II.- DECLARA: "LA SECRETARÍA"

- II.1.- Que de acuerdo con lo que establecen los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracción XV inciso a) y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 3, 4, 12, 16 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien puede suscribir Convenios, Contratos y demás

actos jurídicos en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales de Representante del Estado así mismo, dicho ordenamiento faculta a los Titulares de las Dependencias para que en representación del Estado suscriban contratos y/o convenios con persona físicas o morales, privadas u oficiales.

- II.2.-** Que el Ing. **Gustavo Manuel Ortiz González**, tiene personalidad jurídica para representar en este acto a "**LA SECRETARÍA**", en su carácter de Titular de la misma, de conformidad con la designación de que fue objeto por parte del Ejecutivo Estatal mediante oficio de fecha 03 de noviembre de 2015, y está facultado para celebrar el presente instrumento, según lo previsto por los artículos 1, 2, 4, 16 fracción III, 17 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y de los numerales 1 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche, por ser el presente convenio dentro de la órbita de sus atribuciones como lo es entre otras, el control de las nóminas y plantillas del personal.
- II.3.** Que para los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle 8 número 325, Tercer Piso entre calle 63 y Circuito Baluartes, colonia Centro, C. P. 24000, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1.** Que es su voluntad celebrar el presente convenio de colaboración, para lo cual se reconocen mutua y recíprocamente personalidad, facultades y atribuciones mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna y que pudieran afectar la eficacia del mismo estando de acuerdo en suscribir el presente instrumento legal con la finalidad de coadyuvar en la realización de programas y proyectos de capacitación para el sector social y regional.
- III.2.** Que enteradas plenamente de todas y cada una de las obligaciones y acciones inherentes, así como el contenido de las disposiciones normativas que lo regulan, expresan que es su voluntad vincularse en los términos de responsabilidad que se establecen en el presente documento.
- III.3.** Que expuesto lo anterior, y estando de acuerdo en realizar actividades conjuntas en materia de colaboración, están conformes en celebrar el presente convenio y en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio está enfocado a lograr el desarrollo humano y la formación de los servidores públicos mediante la coordinación de un proceso continuo de enseñanza-

aprendizaje avalado por el "ICATCAM" a través del cual se desarrollen los conocimientos, habilidades, destreza y actitudes que permitan ofrecer servicios de calidad. Así como también promover e impulsar la certificación del CONOCER a los trabajadores del sector gubernamental.

SEGUNDA.- ALCANCES

Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula anterior, "LAS PARTES" establecen que las actividades que se realicen con motivo del convenio de colaboración, serán conforme a los planes y programas que maneja el "ICATCAM" y los Cursos de Capacitación Acelerada Específica (CAE) los que acuerde con "LA SECRETARÍA".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

A efecto de garantizar el cumplimiento de los fines del Convenio de Colaboración, "LAS PARTES" se comprometen a:

I. "LA SECRETARÍA"

- a) Coordinarse con el "ICATCAM", para realizar las tareas de Capacitación acorde a los lineamientos de la estrategia del Gobierno del Estado.
- b) Proporcionar a los facilitadores los instrumentos necesarios y adecuados para el desarrollo de sus actividades, durante la ejecución de la capacitación.

II. Para dar cumplimiento al presente convenio el "ICATCAM", se compromete a:

- a) Verificar el cumplimiento de las normas, lineamientos y procedimientos para los registros de inscripción, acreditación y expedición de documentos.
- b) Avalar el saber demostrado a los servidores públicos que acrediten los cursos CAE previamente revisados y aprobados por la instancia competente del "ICATCAM", a través de la entrega de un documento que avale la acreditación, mismo que tendrá un costo de \$30.00 (treinta pesos 00/100 m. n.) o la tarifa vigente a la fecha del curso. Para estos cursos se considerará un costo preferencial, que se establecerá dependiendo del tipo de curso.
- c) Se les otorgarán precios preferenciales para los cursos de inglés de National Geographic que solicite la Secretaría.
- d) Promover e impulsar la certificación para los servidores públicos, con costos preferenciales, y si en estos cursos se inscriben y participan más de 15 personas se hará un descuento del 15% en el paquete capacitación, evaluación y certificación.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CUARTA.- RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen en que en el presente convenio de colaboración tiene propósitos eminentemente de capacitación, por lo que el facilitador no podrá emplearse para cubrir necesidades de índole particular o laboral cuando se alejen al perfil del facilitador o del programa respectivo. Su ejercicio no otorgará categoría de trabajador, por lo que el facilitador queda eximido de cualquier responsabilidad que se suscite en su desarrollo.

Así como del personal asignado por cada una de las partes, con motivo de la realización de las acciones que deriven del presente convenio, continuarán en forma absoluta bajo su dirección y dependencia, manteniendo, por lo tanto, su relación laboral con la instancia de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por una parte asumirá su responsabilidad sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto.

QUINTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor.

SEXTA.- VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El presente convenio tendrá una vigencia 4 años y podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

Por "ICATCAM"



Profr. Marco Antonio Avilés Rivera
Director General

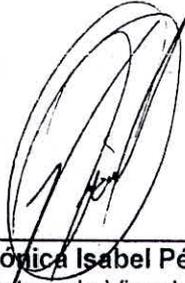
Por "LA SECRETARÍA"



Ing. Gustavo M. Ortiz González
Secretario

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

TESTIGOS



Licda. Verónica Isabel Pérez Ortega
Directora de Vinculación



Licda. Rebeca C. Gorián Maldonado
Directora de Capacitación y Desarrollo
Administrativo

ESTE DOCUMENTO CONSTA DE CINCO HOJAS TAMAÑO CARTA UTILIZADOS EN UNA SOLA CARA, Y QUE INTEGRAN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO EL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2017 ENTRE EL "ICATCAM" Y "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.